

Constancia Secretarial: El 9 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de emplazamiento.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01792

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

NÚMERAL ÚNICO: Como quiera que la parte demandante acreditó la infructuosidad de notificar a los demandados Geison Alexander González Calderón y Yarley Yohana González Calderón a la dirección física informada en el escrito de la demanda, se **ORDENA** su emplazamiento al tenor de lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020, Para el efecto, por Secretaría procédase de conformidad por el término de ley vencido el cual ingresar las diligencias al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 52 del 10 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

JST

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5d2a596f815df269f453c5e3a34436ed2b53a3a7477d15e3ddb9143176357fd

Documento generado en 08/09/2021 12:25:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>